



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE LA PROPUESTA
PUBLICA ID 2322-299-LP12 "CONSTRUCCIÓN SEDE
SOCIAL VILLA VISTA ALEGRE".

VALLENAR, Abril 23 de 2013.-

DECRETO EXENTO Nº 2103/

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº 5435 de fecha 10 de Septiembre de 2012, mediante el cual se llama licitación pública ID 2322-299-LP12 "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA VISTA ALEGRE".
2. El Decreto Exento Nº 1857 de fecha 9 de Abril de 2013, aprueba Adjudicación Orden de Compra Propuesta Pública ID 2322-299-LP12 "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA VISTA ALEGRE".
4. Las Bases Administrativas Especiales y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de ID 2322-299-LP12 "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA VISTA ALEGRE".
5. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
6. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
7. La Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- ACEPTACION DE LA OFERTA:

Aceptase la oferta presentada por EUGENIO PIZARRO TRIGO, para la ejecución de la obra ID 2322-299-LP12 "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA VISTA ALEGRE" por el precio de \$42.768.886.- impuesto incluido (Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipales

2.- APROBACION DEL CONTRATO DE EJECUCION:

Apruébese el Contrato de Ejecución del proyecto de fecha 7 de Febrero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Vallenar y EUGENIO PIZARRO TRIGO, para la ejecución de la obra ID 2322-299-LP12 "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA VISTA ALEGRE", por el precio de \$42.768.886.- impuesto incluido (Cuarenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipales.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Se establece que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de suma alzada sin reajustes y su cancelación se hará mediante Estados de Pago. Según Bases Administrativas Especiales.

4.- PLAZOS DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del proyecto será de 180 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.

5.- MULTAS:

El contratista deberá pagar multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales y el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

6.- **GARANTIAS:**

Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la Obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 5% del valor contratado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra, más 30 días más doce meses por Buena ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato.

7.- **UNIDAD TECNICA:**

Designase como Unidad Técnica de la obra a la Dirección de Obras Municipales, se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

8.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:**

Impútese el cumplimiento del presente contrato a: la cuenta 214-05-01-250 "CONSTRUCCION SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA VISTA ALEGRE".

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gobierno Regional de Atacama
- Contraloría Regional de Atacama
- Administrador Municipal
- Dirección de Asesoría jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/LZG/EPF/JEA/fle.-